

A

Domingo
Siquet

Excmo. Señor = Apenas puedo comprender á V. E. cuando se trata de dinero: el oficio de V. E. de 12. del corriente me anuncia la salida de cincuenta y seis mil pesos y que hará V. E. lo posible por mandarme igual remesa á fin de Mes, y aunque V. E. me dice en oficio de 18. que me mandará en este mes cien mil pesos, como se deduce que aquella cantidad esté inclusa en esta, veo que para pagar hasta fin de Junio á todos los Cuerpos incluidos los que ahora vienen de esa, me faltarán sobre ochenta mil pesos. En la confianza en que estaba de que V. E. cumpliría la palabra que me había dado de remitirme ochenta mil pesos á primeros de Abril, repliqué á V. E. que otros cien mil fuesen conducidos á este cuartel g'ral. para mediados del próximo Mes por el Teniente García con cuya cantidad de ciento ochenta mil pesos tendría lo suficiente para pagar el ejército hasta Junio inclusive, que deberá ser el mes de operaciones; de consiguiente Excmo. Señor, cuento con que la remesa de Sil, la de García y la intermedia entre esta y aquella compongan ciento ochenta mil pesos, y que todo deberá estar aquí para el 24. de Mayo que próximamente me pondré en movimiento, y por tanto reproduzco lo que he solicitado de V. E. para la venida en todo de cuando le escribiré por medio del Teniente expresado. Además Excmo. Sr., cuento con que V. E. hará poner en Huamanga cien mil pesos que en caso necesario me sirvan para pagar Julio si las operaciones durasen hasta dho. mes, pues no es posible tener el ejército trabando y no pagarlo: será de mi cargo proporcionar un Comboy que de Huancavelica me conduzca dha. cantidad al punto en que se halle el ejército. V. E. me dice á todo que los pueblos están sobrecargados y disgustados con las contribuciones para mantener el ejército; pues yo aseguro á V. E. que este está disgustadísimo de estar tanto tiempo á medio sueldo, y mas de que este triste auxilio no se le dé corriente, y requiera que estando al frente del enemigo se sostenga sin pagarse le. Podrá decirme V. E. que con sus oficios se salva mi responsabilidad, sea esto así; pero no salva V. E. mi honor, que es lo mas que aprecio el cual pueda comprometerse por alguna ocurrencia como la acaecida en el 1.º del Infante, u otra diferente que no quiero experimentar

CO-SM

CAJ: 9

DOC: 574

FOL: 1



Sta. 00574

cuando no depende de mí su remedio. Este, Excmo. Señor, es la
época en que los pueblos hacen sacrificios para el sostén del ejército, y
si los sienten que tengan paciencia, pues lo principal es auxiliar
como es debido y tener contentos á los que se hallan con las armas en
la mano, haciendo la guerra forzados y contra sus propios herma-
nos. = Por último estoy resuelto á no poner el ejército en
movimiento interin no reciba lo necesario para pagarlo hasta Ju-
nio inclusive, pues cortada la comunicacion entre este ejército y
V. E. se pararán meses sin que pudiese recibir auxilio para
pagar las tropas, y como han sido ya tan repetidas á V. E. mis su-
tas reclamaciones sobre este particular, las ocasiones favorables
que podrían perderse por el retardo de mi marcha nunca recaerán
sobre mi responsabilidad. = Dios que. á V. E. m. a. = Cuar-
tel genl. en Huancayo 24. de Abril de 1823. = Excmo. Señor = José
Canterías = Excmo. Señor Virrey del Perú

La Copia

Autentico

(B) Romano Igual

15-10-36